

Municipio de General Pueyrredon

# Boletín Oficial

Edición N°222  
29/07/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	20

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 1190/21

General Pueyrredon, 15/07/2021

**Visto**

el presente expediente N° 10263-6-2019 - Cpo. 01 y 02, caratulado "DENUNCIA DE VECINOS POR DESCARGA DE HORMIGÓN - CALLE IRALA ENTRE VIGNOLO Y MAC GAUL, y

**Considerando**

Que el mismo se origina a raíz de la nota obrante a fs. 1 del Ingeniero Pablo Daniel Faiella, Director de Obras Viales del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL), en las cuales informa que el día 26 de julio de 2019 se recibió una denuncia de un vecino vía WhatsApp, acompañando un video (fs. 40) y fotos (fs. 2 a 7), surge que camiones de dicho Ente dejaban hormigón en la calle o vereda de una propiedad sita la calle Irala entre Vignolo y Mc. Gaul, altura aproximada 9250, y el dueño de la propiedad la ingresaba con carretilla, adjuntando el resumen de balanza del EMVIAL con los viajes de hormigón transportados entre los días 22 y el 27 de julio de 2019 (fs. 8 a 11).

Que de fs. 12 a 31 se adjuntan informe de consulta de historial de los GPS de los vehículos, internos 7336 y 7529, fecha y hora, tiempo detenido, distancia recorrida, ubicación del mismo y nombre del chofer, más los ticket de salida de hormigón con la firma del chofer.

Que a fs. 32/36, obra informe del Jefe del Departamento de Producción Oscar Roberto Ferreyra - Legajo N° 10381/1 - quién detalla y adjunta croquis de los lugares donde se procedió a colocar hormigón los días 19, 22 y 25 de julio de 2019 y los metros cuadrados que se utilizaron.

Que a fs. 37 consta detalle del Director de Obras Viales de los arreglos de los baches de OSSE realizados el día 29 de julio de 2019, con los metros cuadrados utilizados de hormigón.

Que a fs. 43 se agrega informe del Departamento Planta de Hormigón, a pedido de la Asesoría Legal del Ente, con el detalle de los agentes que cumplían funciones en los móviles en los días 19, 22 y 25 de julio de 2019, respondiendo que los días de mención el agente Rubén Antonio Cabrera - Legajo N° 25975/1 - conducía el interno N° 7336 y el agente Miguel Angel Paredes - Legajo N° 28702/1- el interno N° 7529.

Que a fs. 44 el Director de Obras Viales informa que durante el mes de julio de 2019 el camión regador de asfalto Ford 14000 CQB331 era conducido por el agente Carlos Alberto Buccico - legajo N° 20139/1 -.

Que a fs. 48 se adjunta tabla comparativa de los volúmenes de hormigón informada por el Jefe del Departamento Laboratorio del EMVIAL, correspondientes a los días 19, 22, 25 y 29 de julio de 2019, de la cual se extrae que existen diferencias entre el volumen requerido por diseño y el volumen de hormigón que paso por la balanza en los días mencionados.

Que por Decreto N° 1994/19, de fecha 12 de agosto de 2019 (fs. 54/55) se dispuso la instrucción de sumario administrativo a los agentes Rubén Antonio Cabrera – Legajo N° 25975/1, Miguel Angel Paredes – Legajo N° 28702/1 – y Carlos Alberto Buccico – Legajo N° 20139/1-, asignándoles a los mismos nuevas funciones en el Departamento Campamento a fin de no entorpecer la investigación de las actuaciones sumariales.

Que de fs. 64 a 75 se incorporan certificados de información general de catastro parcelario y tripartito 2018 proveído por el Departamento de Catastro, correspondiente a los inmuebles identificados con número de cuenta municipal N° 81185/7 y 81225/6.

Que a fs. 81 a 83 consta oficio contestado por la Presidencia del EMVIAL, en el que se indica el domicilio donde se descargó el hormigón.

Que a fs. 84/85 presta declaración testimonial Pablo Daniel Faiella – Legajo N° 24589/1, Director de Obras Viales del EMVIAL, quién reconoce la autoría de los informes obrantes de fs. 1 a 9, 40,44 y 47, indicando que la firma inserta le pertenece. Preguntando como llegó a su conocimiento y poder las fotografías y prints de WhatsApp de fs. 2 a 6, manifiesta que el día viernes 25 de julio de 2019, el agente José Manuel Liboreiro – Jefe del Departamento Proyectos del EMVIAL recibe por WhatsApp fotografías y el video ya que el dicente se encontraba con licencia anual. Que se las envió un empleado de Coarco y luego se las reenvía al declarante, y el día lunes 28 de julio se reintegra de la licencia. Agrega que conoce al empleado de Coarco por las obras, se llama Jonatan y es el yerno de la señora que saca las fotos que vive en el domicilio de enfrente de Irala 9243. Que le pregunto a Jonatan si quería hacer la denuncia por escrito y al momento no se la entregó. Aclara que en el print de WhatsApp donde dice “Manolo” se trata de José Manuel Liboreiro. Exhibida la foto de fs. 6 para que informe quién la tomo y si el material esparcido en la vereda efectivamente es hormigón, responde que la foto la tomo la suegra de Jonatan empleado de Coarco, que a su vez se la reenvía al celular de Liboreiro alias Manolo, afirmando que efectivamente se trata de hormigón. Preguntando quién autorizó la orden de trabajo y agentes intervinientes en el inmueble sitio en calle Irala 9230, responde que no hubo ninguna orden de trabajo ni verbal ni escrita de ningún superior del Ente ni siquiera para pasar por esa zona, estando acreditado el desvío de los camiones por el GPS de fs. 12 a 29.

Que a fs. 99 presta declaración testimonial José Manuel Liboreiro – Legajo N° 18683/1-, quién se desempeña en el cargo de Jefe del Departamento Proyectos del EMVIAL, quién manifiesta que un empleado de la empresa Coarco se comunica con el dicente, que frente a la casa de la suegra vió un mixer de Vialidad descargando material, quién le envía el video y el declarante lo reenvía al Director Faiella. Aclara que la suegra del empleado de Coarco no quería hacer la denuncia por temor y lo hace a través del yerno Jonatan (no sabe el apellido) por medio del celular, enviándole el video y las fotos por WhatsApp. Que exhibidas al declarante las fotos de fs. 2, 3, 4, 5 y 6 reconoce que es la información que recibió del Sr. Jonatan, al igual que el vídeo obrante en CD a fs. 40.

Que a fs. 100 presta declaración testimonial Juan Carlos Basualdo – Legajo N° 16726/1-, jubilado a partir del 1° de noviembre de 2019, quién se desempeña en el cargo de Jefe de Departamento Planta de Hormigón dependiente del EMVIAL, quién reconoce de su autoría la nota de fs. 43. Expresa que en ese momento tenían la obra de Peralta Ramos y bacheo de OSSE, no recordando si había otra y que, respecto al terreno donde se descargo el hormigón sito en la calle Irala entre Vignolo y Mac Gaul no recuerda haber OPS (orden de prestación de servicios). Manifiesta que una vez cargado el mixer en la Planta de Hormigón antes de salir del predio del EMVIAL pasan por la balanza, única salida, con su remito y se van a la obra.

Que a fs. 101 comparece Ruben Antonio Cabrera – Legajo N° 25975/1-, quién hace uso de su derecho constitucional de negarse a declarar.

Que a fs. 102 comparece Miguel Ángel Paredes – Legajo N° 28702/1-, quién hace uso de su derecho constitucional de negarse a declarar.

Que a fs. 103 comparece Carlos Alberto Buccico – Legajo N° 20139/1, quién hace uso de su derecho constitucional de negarse a declarar.

Que a fs. 104/110 se levanta el secreto sumarial y se procede al dictado de la providencia de imputación respecto de los agentes Rubén Antonio Cabrera – Legajo N° 25975/1, Miguel Ángel Paredes – Legajo N° 28702/1 y Carlos Alberto Buccico – Legajo N° 20139/1, ordenando el traslado de ley para que los imputados formulen su defensa y presenten prueba.

Que a fs. 114/121 y 151/154 se encuentran agregadas las notificaciones efectuadas a los agentes del acto de imputación y el traslado conferido.

Que de fs.122 a 125 formula su defensa el agente Rubén Antonio Cabrera sosteniendo que *"... el auto de imputación solo arroja certeza en torno a una serie de falencias...en torno al rudimentario sistema de control implementado en las ordenes de trabajo..."* expresa que en relación *"...al uso del vehículo oficial a la postre a mi cargo, los días 19/7/2019, 22/07/2019 y 25/07/2019, el interno 7336 Mixer Ford no estuvo descargando hormigón de rodamiento del Inmueble señalado. Reconoce el suscripto que el agente Carlos Alberto Buccico me impartió la orden de descargar "sobrantes de hormigón", sin embargo ello no ocurrió en las oportunidades que señala la instrucción sumarial..."* *"... Sobre el particular debo decir que surge de la propia documental recolectada por la Instrucción que el día 19/07/2019 el interno 7336 estuvo en la dirección de Irala y Mac Gaul, tan solo 2 minutos, el 22/07/2019, 4 minutos me pregunto ¿Cuánto hormigón se puede haber descargado en 2 minutos? La respuesta es nada..."* *"...por lo tanto lo único que puede probar el GPS es la detención en la intersección indicada pero no el vuelco de hormigón. Lo mismo en relación al día 22/07/2019"*. Asimismo destaca que las órdenes de trabajo no se imparten totalmente por escrito y que también son efectuadas verbalmente por la Superioridad. Indica que los *"...camiones de carga de hormigón de rodamiento vuelven a base y son descargados en su sobrante en lo que se llama la Cava..."* *"...y allí se amontonan sobrantes de hormigón..."*. El imputado entiende que *"...no surge probado en estas actuaciones la descarga de hormigón en la propiedad del hermano del agente Buccico por mi parte, no ha existido perjuicio económico alguno tanto para el Ente como para la ciudadanía, por lo que no incumplí ninguna orden impartida que generara una responsabilidad disciplinaria en mi accionar"*, entre otras argumentaciones defensivas. Ofrece como prueba las constancias de su legajo personal, y acompaña documental que consiste en fotografías de la cava agregadas a fs. 126/130 y cuatro (4) testigos acompañando su interrogatorio.

Que a fs.131 a 135 formula su defensa el agente Miguel Ángel Paredes sosteniendo que *"...el auto de imputación solo arroja certeza en torno a una serie de falencias...en torno al rudimentario sistema de control implementado en las ordenes de trabajo..."*. Indica que en relación *"los días 19/07/2019 y 22/07/2019, el interno 7529 camión VW 17 220 no estuvo descargando hormigón de rodamiento en el inmueble señalado por la Instrucción Sumarial. Reconoce el suscripto que recibió una orden del agente Carlos Alberto Buccico de descargar "sobrantes de hormigón" en el inmueble propiedad de su hermano, pero sin embargo ello no ocurrió en las oportunidades que señalan la instrucción sumarial..."* Expresa que *"...los escasos instantes que me detuve en dicho domicilio los días 19/07/2019 y 22/07/2019 no procedí a efectuar descarga alguna ¿Cuánto hormigón se puede haber descargado en escasos minutos de mi permanencia en dicho domicilio? La respuesta es nada..."* *"...por lo tanto lo único que puede probar el GPS es detención en la intersección indicada pero no el vuelco de hormigón, en esas dos oportunidades"*. Narra el agente sumariado *"...que en relación a los hechos acontecidos el día 25/07/2019, reconoce el suscripto que recibí la orden del agente Buccico de descargar "sobrantes de hormigón" en el inmueble en cuestión, circunstancia en que*

también se encontraba el agente Buccico con el tanque de asfalto que le era asignado – camión regador de asfalto Ford 14000 CQB 331- y procedimos a la descarga de hormigón sobrante...” señalando que las ordenes de trabajo no se imparten totalmente por escrito y que también son efectuadas verbalmente por la Superioridad. Indica que los “... camiones de carga de hormigón de rodamiento vuelven a base y son descargados en su sobrante en lo que se llama la cava...” “...y allí se amontonan sobrantes de hormigón...”. “.....Asimismo en esa cava se descartan otros materiales desechables por orden de la Superioridad...”. Es por ello que el imputado entiende que “dicho sobrante inutilizado por la Superioridad bien podría ser descargado en la propiedad asignada por un Superior Jerárquico sin perjuicio económico alguno, tanto para el Ente como para la ciudadanía ya que se trata de material que se descarta, se tira, es que entiendo que no he incumplido ninguna orden impartida ni ha generado una responsabilidad disciplinaria mi accionar en la oportunidad...”, entre otras argumentaciones defensivas. Ofrece como prueba las constancias de su legajo personal, documental agregada de fs. 136 a 140 y cuatro (4) testigos acompañando su interrogatorio.

Que de fs. 141 a 145 formula su defensa el agente Carlos Alberto Buccico, sosteniendo que “...el auto de imputación solo arroja certeza en torno a una serie de falencias .....en torno al rudimentario sistema de control implementado en las ordenes de trabajo...”. Reconoce el imputado “...que impartí la orden al gente Rubén Antonio Cabrera (Legajo N° 25975/1) de descargar “sobrantes de hormigón”, sin embargo ello no ocurrió en las oportunidades que señala la Instrucción Sumarial...”. El suscripto indica que “...surge de la propia documental recolectada por la Instrucción que el día 19/07/2019 el interno 7336 estuvo en la dirección de Irala y Mac Gaul, tan solo 2 minutos, el 22/07/2019, 4 minutos me pregunto ¿Cuánto hormigón se puede haber descargado en 2 minutos? La respuesta en nada...” “...por tanto lo único que puede probar el GPS es la detención en la intersección indicada pero no el vuelco de hormigón. Lo mismo en relación al día 22/07/2019...”. Manifiesta en otro párrafo que “....impartí la orden al agente Miguel Angel Paredes (Legajo N° 28702/1) de descargar sobrantes de hormigón, sin embargo ello solo ocurrió en una oportunidad el día 25/07/2019”, “....que el suscripto el día 25/07/2019 concurrió al inmueble en cuestión, con el tanque de asfalto que me era asignado – camión regador de asfalto Ford 14000 CQB331- durante ese mes, conjuntamente con el Interno 7539, y procedí a ordenar la descarga de hormigón sobrante. Cabe aclarar que el domicilio en el cual se descargo hormigón el día 25/7/2019, el domicilio declarado como propiedad de su hermano. El imputado entiende que “.....dicho sobrante inutilizado por la Superioridad bien podría ser descargado en la propiedad de mi hermano, sin perjuicio económico alguno, tanto para el Ente como para la ciudadanía ya que se trata de material que se descarta, se tira, sin que por ello incumpliera ninguna orden impartida ni generara una responsabilidad disciplinaria en mi accionar...”. Ofrece como prueba las constancias de su legajo personal, documental agregada a fs. 146/150 y cuatro (4) testigos acompañando su interrogatorio.

Que a fs. 155 se tienen por presentadas en legal tiempo y forma las defensas de los agentes imputados, procediéndose a la apertura de la prueba para su producción, de lo que se le da traslado a los agentes a fs. 156/158.

Que a fs. 171/173 se adjunta informe de antecedentes de los agentes Carlos Alberto Buccico, Rubén Antonio Cabrera y Miguel Angel Paredes.

Que a fs. 176 presta declaración testimonial el agente Ignacio Fernando Rodriguez Solana – Legajo N° 24610/1- declarando textual :“Que no le comprenden las generales de la Ley”. Que se encuentra presente la abogada Dra. Telma Jara. Que el testigo declara y suscribe a tenor del interrogatorio agregado a fs. 125/126. Expresa que los imputados tienen un “nivel laboral 10 puntos”, que le consta “que se desempeñan muy bien en el trabajo que lo sabe porque estoy en una parte específica donde esta bache de OSSE de hormigón y me ponen mixer para transportar el material para bacheo, ellos son choferes y yo soy obrero....” “...que no todos los días tengo los mismos choferes; siempre a lo referido con baches de Obras Sanitarias. En este caso trabajé con ellos”. Manifiesta que los imputados ingresan normalmente al predio del EMVIAL antes y después del horario normal y habitual de trabajo con consentimiento y autorización de los superiores jerárquicos. Indica que en la cava “se descarga el hormigón que queda excedente dentro del mixer que no cumple ninguna función”. Expresa que las órdenes de trabajo “es por escrito y son OPS (órdenes de prestación de servicios). Que puede ser que haya órdenes verbales pero generalmente

*es escrito". Preguntado a que se llama "sobrante de hormigón" responde que "...es lo que queda dentro del mixer porque se termino de tapar el bache es el material" expresando que "...se descarga en la cava y no tiene ninguna utilidad porque se seca".*

Que a fs. 182 presta declaración testimonial el agente Carlos Roberto Gómez – Legajo N° 22006/1- testigo común de la defensa de los imputados, con la presencia de la abogada defensora Dra. Telma Jara. Que preguntado que concepto le merecen los agentes sumariados contesta que *"para mí son compañeros de trabajo, buenas personas, llegan a horario....."* y que ha trabajado con los tres sin ningún problema. Indica que el horario de entrada es el mismo para todos, ingresan a las 7.00hs. pero el horario de salida varia según las tareas. Expresa que en la cava *"se tira el hormigón, hay pilas, hay cavas que se taparon ya porque no se puede dejar el hormigón arriba del camión y no se puede utilizar por que se endurece"*. Preguntado si las órdenes de trabajo son ordenadas por escrito o verbalmente, y en su caso si existe algún cuaderno de órdenes de trabajo, responde *"las dos cosas, cuaderno no, te dan una planilla llegas al lugar donde tenes que trabajar, y si no puede realizar el trabajo se comunican telefónicamente y le cambian el lugar de trabajo a realizar"*. Preguntado al testigo con que frecuencia se descarga en la cava el sobrante de hormigón, responde *"cada camión que sale a trabajar diariamente vuelca lo que le queda y todo se tira en la cava y se lava el mixer por dentro"*; indicando que es una orden expresa de la superioridad la descarga de dichos sobrantes. Preguntado al testigo si es necesario cuando se realizan bacheos con hormigón que se vaya junto al mixer el camión de asfalto, responde *"junto no, va primero el camión de hormigón para hacer base y después va el bache toque (camión volcador) que lleva arriba el material caliente y se tira la carpeta. Que entre el tiempo que transcurre que va el mixer y el equipo de asfalto transcurre 24 horas"*.

Que a fs. 183 presta declaración testimonial el agente Luis Andrés Sanchez Zurita – Legajo N° 25742/1 – quién se desempeña como Operario en la Planta de Hormigón, testigo común de la defensa de los imputados, con la presencia de la abogada defensora Dra. Telma Jara. Que preguntado que concepto le merecen los agentes sumariados contesta que *"nunca tuve problemas con ninguno, saludamos, charlamos, conocidos de trabajo"*. Preguntado al testigo si sabe y le consta como se desempeñan los agentes sumariados en el ejercicio de las funciones que le son asignadas, contesta que no está en el mismo sector y que tiene entendido que no han tenido ningún problema. Indica que utilizan reloj biométrico, pero de acuerdo a las funciones que realizan pueden tener horas que varían el módulo horario, expresando que es con conocimiento y autorización del personal jerárquico. Expresa que si hay algún sobrante de cualquier material se tira en la cava. Preguntado si las órdenes de trabajo son otorgadas por escrito o verbalmente, y en su caso si existe algún cuaderno de órdenes de trabajo, responde *"si a veces te lo dan por escrito y otras veces de palabra, te dan un parte diario con las tareas a realizar"*. Preguntado a que se llama "sobrante de Hormigón" responde que *"lo que sobra de la obra, que hay que tirarlo si o si porque si no se endurece arriba del camión"*.

Que a fs. 185 presta declaración testimonial el agente Julio César Yarussi – Legajo N° 23737/1 – testigo común de la defensa de los imputados, con la presencia de la abogada defensora Dra. Telma Jara. Que preguntado que concepto le merecen los agentes sumariados contesta que *"el mejor que tengo como trabajadores me sacó el sombrero, no cuestionan"*. Preguntado al testigo si sabe y le consta como se desempeñan los agentes sumariados en el ejercicio de las funciones que le son asignadas, contesta *"bien"*, indica que *"van a la matera temprano antes del horario de ingreso a tomar mate y volvemos más tarde porque la exigencia del trabajo así lo requiere"*, ello con conocimiento y autorización de los superiores jerárquicos. Expresa que en la cava se tira desde desmonte, rotura de carpetas o de hormigón. Preguntado si las órdenes de trabajo son otorgadas por escrito o verbalmente, y en su caso si existe algún cuaderno de órdenes de trabajo, responde *"a mi por lo personal Presidencia me hace una OPS porque estoy asignado al recorrido de micro, a los choferes que son imputados no se les baja ninguna OPS"*. Preguntado a que se llama "sobrante de Hormigón" responde *"lo que sobra cuando vas a descargar"*. Preguntado al testigo si es necesario cuando se realizan bacheos con hormigón se vaya junto al mixer el camión de asfalto, responde *"pueden trabajar los dos en la obra con distintas funciones"*.



Que se corre el traslado de ley a fs. 187 (Carlos Alberto Buccico), fs. 188 ( Miguel Angel Paredes) y fs. 189 (Rubén Antonio Cabrera), a fin de que formulen alegato sobre el mérito de la prueba producida.

Que a fs. 192 obra copia certificada del Decreto N° 299/20, por el cual se acepta la renuncia del agente Carlos Alberto Buccico – Legajo N° 20139/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 1° de abril de 2020, dejando condicionada la causal de la baja a las resultas del presente sumario administrativo.

Que los agentes sumariados presentan sus alegatos de fs. 193 a 198 reiterando en un todo su escrito de defensa, indicando el buen concepto que poseen entre sus compañeros y superiores jerárquicos, la ausencia de antecedentes disciplinarios y sanciones y la ausencia de perjuicio moral y/o económico para la Municipalidad.

Que en virtud de lo expresado, la Dirección Sumarios dictamina de fs. 200 a 205 ratificando el encuadre legal de la conducta efectuada por los imputados, Rubén Antonio Cabrera, Miguel Angel Paredes y Carlos Alberto Buccico, en relación al hecho que se sustancia, en la figura prevista en el Artículo 103°, inc. a) (*prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda la capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal*), Artículo 103°, Inc. b) (*obedecer las ordenes del superior jerárquico, siempre que sean propias del servicio, y no manifiestamente ilícitas.....*), Artículo 103°, Inc. c) (*cuidar los bienes municipales, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueron confiados a su custodia, utilización y examen.*) Artículo 104°, Inc. e) (*Retirar o utilizar, con fines particulares los bienes municipales y los documentos.....*), y Artículo 107°, Inc. 3) (*inconducta notoria*), Artículo 107° Inc. 4) (*incumplimiento de las obligaciones determinadas al trabajador....*), Artículo 107°, Inc. 5) (*Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por esta ley*), Artículo 107°, Inc. 6) (*incumplimiento intencional de órdenes legalmente impartidas*), Artículo 107°, Inc. 10) (*Falta grave que perjudique materialmente a la administración municipal o que afecte el prestigio de la misma*) de la Ley N° 14656.

Que por lo expuesto la Dirección Sumarios aconseja valorando la extensión del reproche disciplinario formulado, la inexistencia de antecedentes de sumarios y sanciones disciplinarias; se aplique a los agentes Rubén Antonio Cabrera – Legajo N° 25975/1 y Miguel Ángel Paredes - Legajo N° 28702/1, sanción correctiva de su conducta consistente en TREINTA (30) DIAS DE SUSPENSIÓN – para cada trabajador - por aplicación del artículo 35° inc. a) y artículo 105° ap. I) inc. c) de la Ley 14656.

Que dicha Dirección aconseja valorando la extensión del reproche disciplinario formulado, su condición de Capataz General y siéndole inexcusable el quebrantamiento sea por acción u omisión del deber de diligencia y probidad administrativa de sus funciones como superior jerárquico; en particular cuando se tiene el deber de custodiar, vigilar y conservar bienes a cargo de propiedad municipal; por otra parte se ha ponderado la inexistencia de antecedentes de sumarios y sanciones disciplinarias, se aplique al agente Carlos Alberto Buccico (Legajo N° 20139/1) sanción segregativa de su conducta, consistente en CESANTÍA por aplicación del Artículo 35°, Inc. a) y Artículo 105°, apart. II de la Ley N° 14656

Que a fs. 208/209 se agrega copia certificada de fecha 19 de febrero del corriente año de lo tratado por la Junta de Disciplina.

Que a fs. 210/212, consta agregada disposición de fecha 29 de abril de 2021, emitida por el Presidente de la Junta de Disciplina, que dispone por unanimidad y apartándose de lo sugerido por el Instructor Sumarial, aconseja que se aplique una suspensión por DIEZ (10) días a los agentes Rubén Antonio Cabrera – Legajo N° 25975/1- y Miguel Ángel Paredes - Legajo N° 28702/1-, teniendo en cuenta que en diversas declaraciones testimoniales se reconoce que frecuentemente se dictan ordenes de trabajo verbales, las cuales no se registran y que el agente Carlos Alberto Buccico, Capataz General, asume que Cabrera y Paredes actuaron bajo su directiva. Asimismo y en concordancia con el instructor se aconseja por unanimidad la CESANTIA del agente Carlos Alberto Buccico – Legajo N° 20139/1, compartiendo los fundamentos conforme dictamen obrante a fs. 200/ 205.

Que a fs. 214/216, la Dirección Dictámenes de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa de la Administración Central, analizando el trámite sumarial no observa violación a las normas del debido proceso, no encontrando objeciones que formular al presente, correspondiendo la prosecución del trámite.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dáse por finalizado el presente Sumario Administrativo.-

**ARTÍCULO 2º.-** Conviértase en **CESANTÍA**, la baja por jubilación aceptada mediante Decreto N° 299/20, al agente **CARLOS ALBERTO BUCCICO** – Legajo N° 20139/1 - CUIL 20-17047145-9, en el cargo de CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-71-01- módulo 50 hs. Semanales – N° de Orden V 60042), dependiente de la Dirección de Obras Viales del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, en mérito a los motivos expuestos en el exordio, por aplicación de lo establecido en el Artículo 35°, Inc. a) y Artículo 105°, Apart. II de la Ley N° 14656.

**ARTICULO 3º.-** Aplícase una **SUSPENSIÓN DE DIEZ (10) DIAS**, al agente **MIGUEL ANGEL PAREDES** (Legajo N° 28702/1 – CUIL. 20-32810701-6) quien se desempeña como Obrero (C.F. 6-05-66-02 - 36 horas semanales – N° de Orden V 60182), dependiente del Departamento Planta de Hormigón, a tenor de lo normado en el Artículo 35°, Inc. a) y Artículo 105°, Apart. I, inc. c) de la Ley 14656, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 4º.-** Aplícase una **SUSPENSIÓN DE DIEZ (10) DIAS**, al agente **RUBEN ANTONIO CABRERA** – Legajo N° 25975/1 – CUIL. 23-17870181-9), quien se desempeña como Conductor Equipos Especiales (C.F. 6-14-71-02 - 50 horas semanales – N° de Orden V 60133), dependiente del Departamento Planta de Hormigón, a tenor de lo normado en el Artículo 35°, Inc. a) y Artículo 105°, Apart. I, inc. c) de la Ley 14656, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO Y SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y notifíquese por el Departamento de Personal del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

BOWDEN BONIFATTI MONTENEGRO

---

Decreto N° 1222/21

General Pueyrredon, 21/07/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19333, y

**Considerando**

Que mediante la misma se concede permiso de uso y ocupación, precario y gratuito, a la Asociación Vecinal de Fomento Parque Playa San Carlos sobre la parcela de dominio fiscal municipal del Partido de General Pueyrredon, por el término de cinco (5) años renovables, a los fines de la construcción de la sede de dicha entidad, de conformidad con el artículo 56° del Decreto 6769/1958 y normas concordantes.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza O-19333 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25194

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI MONTENEGRO

---

Decreto N° 1227/21

**Visto**

lo solicitado por las autoridades del Ente Municipal de Servicios Urbanos, y

**Considerando**

Que la variación sufrida en los precios en general ha afectado los gastos menores y urgentes efectuados por las diversas dependencias, resultando insuficientes los fondos asignados a las cajas chicas del Departamento Servicios Generales y de la Dirección de Intendencia, lo que hace necesario incrementar el monto autorizado en su oportunidad a través del Decreto n° 256/2021 del 11/febrero/2021

Que tal como lo indica el Artículo 2 de la Circular n° 393 del 07 de noviembre de 2001 y Artículo 1° de la Resolución 20/2020 del 05 de noviembre de 2020 emanadas del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – H.T.C., las cajas chicas de hasta \$ 65.000, serán fijadas por Decreto del Departamento Ejecutivo, remitiendo copia del mismo a la Delegación Zonal del H.T.C..

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-** Ampliase a pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) el monto de Caja Chica para el Departamento Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, para compras a realizar por el régimen de Caja Chica que no podrán superar el 15% de la misma, es decir la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750.-).

**ARTICULO 2°.-** Ampliase a pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) el monto de Caja Chica para la Dirección de Intendencia del Ente Municipal de Servicios Urbanos, para compras a realizar por el régimen de Caja Chica que no podrán superar el 15% de la misma, es decir la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750.-).

**ARTICULO 3°.-** Los agentes responsables del manejo de fondos deberán cumplimentar las exigencias legales relativas a la presentación de fianzas, según determinan los arts. 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos intervenga el Ente Municipal de Servicios Urbanos.

D`ANDREA MONTENEGRO

---

Decreto N° 1233/21

General Pueyrredon, 23/07/2021

## Visto

las presentes actuaciones, y

## Considerando

Que mediante las mismas se solicita el alta de la agente Marisa Analia Sanchez – Legajo N° 34.421/1 -, como Personal de Servicio Inicial, en la Dirección de Ordenamiento Territorial, dándosele de baja del mismo cargo que viene desempeñando en la División Archivo, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario efectuar distintas modificaciones en la Planta de Personal Permanente y Temporaria de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 14 de julio de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

**U.E. 03-01-4-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-24-000 – Prog. 49-00-00 – Fin. y Func. 3-9-1 – UER 27 – DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

<b><u>N° O.</u></b>	<b><u>C.F.Baja</u></b>	<b><u>Denominación</u></b>
1642	2-22-67-02	Arquitecto Superior

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporario de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

**U.E. 03-01-4-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-24-000 – Prog. 49-00-00 – Fin. y Func. 3-9-1 – UER 27 – DIRECCION DE**

## ORDENAMIENTO TERRITORIAL

<u>Nº O.</u>	<u>C.F.Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
12593	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial	6
12594	2-17-00-01	Arquitecto I	7

ARTICULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARISA ANALIA SANCHEZ** (Legajo Nº 34.421/1 – CUIL 27-22162825-5), como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales - Nº de Orden 12593), en la Dirección de Ordenamiento Territorial (U.E. 03-01-4-1-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado hasta el 31 de diciembre de 2021, **dándosele de baja** del cargo de Personal de Servicio Inicial (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 11809 – U.E. 02-18-0-1-2-03).

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-24-000 - Prog. 49-00-00 - Fin. y Fun. 3-9-1 – UER. 27 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2- P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

BLANCO    HOURQUEBIE    MONTENEGRO

---

Decreto Nº 1236/21

General Pueyrredon, 23/07/2021

### Visto

las presentes actuaciones, y

### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud, solicita se deje sin efecto la designación de la señorita Analia Verónica Fernández, designada mediante Decreto Nº 0930/2021, en virtud de no poder tomar el cargo para el cual fue propuesta.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la designación de la señorita **ANALIA VERONICA FERNANDEZ** (Legajo N° 35.317/1 – CUIL 27-30749139-2), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales – N° de Orden 20279 – Tocoginecologo), con dependencia de la División Atención de la Mujer (U.E. 11-01-0-0-03), efectuada mediante el Decreto N° 0930/2021, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

PUGLISI MONTENEGRO

---

Decreto N° 1246/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a. U.E. 08-02-2-1-3-14 – INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS
  - **ERICA VANESA OFFIDANI** (Legajo N° 34.778/50 – CUIL 27-29205844-1) con DOS (2) módulos semanales de ENFERMERIA DEL ADULTO Y DEL ADULTO MAYOR II en la Tecnicatura Superior en Enfermería (C.F. 9-86-02-01), a partir del 5 de julio de 2021.
  
- b. U.E. 08-02-2-1-3-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMATICO “Angelina Pagano”
  - **MILENA BRACCIALE ESCALADA** (Legajo N° 34.848/51 – CUIL 27-29442642-1) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura ANALISIS DE LA DRAMATURGIA ESCENICA Y LITERATURA II (C.F. 9-86-02-01), a partir del 12 de julio de 2021.

ARTICULO 2º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 1050/21, dejándose expresamente establecido que el nombre correcto de la agente (Legajo N° 35.860/1) es **MONICA GABRIELA CORDOBA** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

---

Decreto N° 1247/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Désígnanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES**, durante los periodos que en cada caso se indica, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

**CAMILA ANAHI MAIDANA** (Legajo N° 34.511/3 – CUIL 27-37605181-7) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 20 de mayo y hasta el 10 de diciembre de 2021.

**CAROLINA MARCONI** (Legajo N° 30.776/5 – CUIL 27-23525510-9) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir 2 de julio y hasta el 10 de diciembre de 2021.

**NOEMI MIRTA BORLANDELLI** (Legajo N° 29.696/1 – CUIL 27-16237170-9) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 24 de junio y hasta el 12 de agosto de 2021.



**GERARDO SEBASTIAN PAZOS** (Legajo N° 35.792/1 – CUIL 23-26470175-9) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 30 de junio y hasta el 20 de agosto de 2021.

**GUILLERMO GERMAN PUCA** (Legajo N° 22.956/1 – CUIL 20-26600854-7) con CINCO (5) horas semanales (C.F. 14-00-05-13), a partir del 29 de junio y hasta el 14 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI MONTENEGRO

---

Decreto N° 1256/21

General Pueyrredon, 28/07/2021

### **Visto**

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública N° 12/21 Segundo llamado para la "Contratación del servicio de médico clínico con destino Secretaría de Gobierno", y

### **Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Pública en Segundo Llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 250 a 333 inclusive.

Que conforme lo establecido en el Art. 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial (fs. 277 y 279 y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata (fojas 276 y 278).

Que se remitieron invitaciones a seis (6) firmas del rubro, según consta a fojas 288/ a 293.

Que con fecha 12 de Julio de 2021 se efectuó la apertura de sobres, recibíendose una (1) única propuesta correspondiente a la firma AUTOTRANSPORTE SRL.

Que con fecha 13 de Julio de 2021 (fojas 338) se reúne la Comisión Asesora de Adjudicación, la cual luego de realizar el análisis de la documentación de la propuesta recibida, sugiere:

- Declarar válida la propuesta presentada por la firma AUTOTRANSPORTE SRL.
- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría General a fojas 343 realiza el control de legalidad de su competencia y el reajuste solicitado.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

### **INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 12/21 Segundo llamado para la “Contratación del servicio de médico clínico con destino Secretaría de Gobierno”, cuya apertura de sobres se realizó el día 12 de Julio de 2021 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 13 de Julio de 2021.

**ARTÍCULO 3°.-** Declárase válida la propuesta presentada por la firma AUTOTRANSPORTE SRL.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudícase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

AUTOTRANSPORTE SRL

<b>Ítem</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Costo Total</b>

1	SERV	93.600	SERVICIO MEDICO - DESCRIPCION SERVICIO DE MEDICO CLINICO. Exámen Psicofísico, hasta seiscientas (600) prestaciones por día por veintiséis (26) días de trabajo incluyendo sábados.	\$320,00	\$29.952.000,00
---	------	--------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	-----------------

Plazo del Contrato: desde la fecha de adjudicación y hasta agotar la cantidad de noventa y tres mil seiscientas (93.600) prestaciones.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$29.952.000,00)

**ARTÍCULO 5º.-** El egreso autorizado en el artículo precedentes se imputará a la partida “Médicos y Sanitarios” del presupuesto de gastos, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

4-3-0 68.00.00 3 4 2 0 110 1-1-1-01-03-000 3\$29.952.000,00

**ARTÍCULO 6º.-** Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 10º de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- AUTOTRANSPORTE SRL: por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$2.995.200)

**ARTÍCULO 7º.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 6º del presente Decreto según el siguiente detalle:

AUTOTRANSPORTE SRL, recibo n° 11039 resguardo n° 11039

**ARTÍCULO 8º.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 9°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 10°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Contaduría General, la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/im

BLANCO MONTENEGRO

## RESOLUCIONES DE

Resolución N° 892/21

General Pueyrredon, 04/06/2021

### Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a. U.E. 08-00-0-2-3-03 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 3

- **RODRIGO MARCELIANO ROBLES** (Legajo N° 32.078/59 – CUIL 20-35434537-5) en la FAMILIA METALMECANICA (MT) con NUEVE (9) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-09-01), con carácter Interino, a partir del 6 de mayo de 2021, accediendo a las horas ad-referéndum del Listado Oficial. Asamblea extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).
- **JOSE ANTONIO ZAGAME** (Legajo N° 32.035/52 – CUIL 20-18261191-4) en la FAMILIA METALMECANICA (MT) con DOCE (12) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01), con carácter Interino, a partir del 6 de mayo de 2021, accediendo a las horas ad-referéndum del Listado Oficial.

b. U.E. 08-00-0-2-3-05 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 5 “Don Bosco”

- **SILVIA GRACIELA BIDEGAIN** (Legajo N° 33.278/68 – CUIL 27-24076567-0) de FAMILIA TEXTIL E INDUMENTARIA TI 28 Operador de Máquina para la Confección Indumentaria con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin/Fun. 3-4-3 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 1184/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 23/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SILVIA NOEMÍ DI GIACOMO** (Legajo N° 31.224/51 – CUIL 27-17871985-3) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de FAMILIA ESTETICA PERSONAL SP-SP 07 PELUQUERO con DOCE (12) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01), a partir del 2 y hasta el 16 de julio de 2021, en reemplazo de la agente María Alejandra Ponce de León (Legajo N° 18.720), en la Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral” (U.E. 08-02-2-1-3-07).

ARTICULO 2º.- Ampliar el Inc. e) del Artículo 1º de la Resolución N° 1110/21, dejando expresamente establecido que la designación del agente **EDUARDO FERNANDEZ VILLAR** (Legajo N° 27.651/85 – CUIL 20-23750078-5) es a partir del **28 de junio de 2021**.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1184

---

Resolución N° 1185/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 23/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **LUCAS MARTIN GIGNOLI** (Legajo N° 35.929/50 – CUIL 20-25455777-4) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de FAMILIA ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y ELECTROMECHANICA (EE) SUBFAMILIA TRANSPORTE VERTICAL 07.06 con DOCE (12) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01), con carácter Interino, a partir del 15 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 1 “C. General Belgrano” (U.E. 08-02-2-1-3-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º:

P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m. PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1185

---

Resolución N° 1186/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 23/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIELA ANALIA GIORGIO** (Legajo N° 35.930/50 – CUIL 27-33898841-4) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 25 de junio y hasta el 15 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Laura Carina Glas (Legajo N° 23.015), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-02-2-1-2-10).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m. PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1186

---

Resolución N° 1187/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 23/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

a. U.E. 08-02-2-1-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”

- **JOSEFINA FABIANA LOPEZ OLIVETTI** (Legajo N° 35.928/50 – CUIL 27-22746062-3) N° de Orden R-779, a partir del 4 de mayo y hasta el 7 de junio de 2021, en reemplazo de la agente Noralí Frutos (Legajo N° 32.149).

#### **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

b. U.E. 08-02-2-1-5-05 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 205 "Cecilia Grierson"

- **RUTH NADIN VALLEJO** (Legajo N° 35.920/50 – CUIL 23-34058701-4) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 8 de abril y hasta el 7 de junio de 2021, en reemplazo de la agente Verónica Celeste Caputto (Legajo N° 26.496).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.



ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para López Olivetti: Programático 25-00-00 - para Vallejo: Programático 56-00-00 - para los Arts. 2º y 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m. PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1187

---

Resolución N° 1188/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 23/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **IVAN FRANCO MENICUCCI** (Legajo N° 35.864/50 - CUIL 20-38685499-9) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02), N° de Orden R-6157, a partir del 6 de junio y hasta el 4 de julio de 2021, en reemplazo de la agente Fernanda Daniela Jaureguiberry (Legajo N° 27.311), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-02-2-1-5-02).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m. PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1188

---

Resolución N° 1192/21

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 28 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

**PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01)**

a) U.E. 08-02-2-1-3-03 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 3

- **NATALIA FERNANDA SCARPELLO** (Legajo N° 32.294/56 – CUIL 27-24699736-0), N° de Orden R-3499, en reemplazo de la agente Mariela Elizabet González (Legajo N° 28.839).

b) U.E. 08-02-2-1-3-04 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 4 “Exodo Jujeño”

- **LORENA ALEJANDRA HORNOS** (Legajo N° 33.097/57 – CUIL 27-28295230-6), N° de Orden R-3751, en reemplazo de la agente Olga Graciela Cáceres (Legajo N° 28.751).

**PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-02)**

c) U.E. 08-02-2-1-3-07 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 7 “Gabriela Mistral”

- **EDGARDO GUERRI** (Legajo N° 35.650/51 – CUIL 23-40138287-9), N° de Orden R-4107, en reemplazo del agente Mauro Rossini (Legajo N° 25.484).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. c), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de

Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - Fin./Func. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1192

---

Resolución N° 1200/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARINA PHILBERT** (Legajo N° 32.939/51 - CUIL 23-27130339-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 30 de junio y hasta el 18 de julio de 2021, en reemplazo de la agente Silvana Valeria Herrera (Legajo N° 27.658), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-02-2-1-5-06).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1200

---

Resolución N° 1201/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

#### **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a) U.E. 08-02-2-1-1-04 – JARDIN DE INFANTES N° 4 “Rita L. de Victoria”

- **DAIANA BELEN VILLARROEL** (Legajo N° 34.729/54 – CUIL 23-32792354-4), N° de Orden R- 690, a partir del 28 de junio y hasta el 23 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Milagros Alvarado (Legajo N° 35.096), accediendo al cargo por Listado de Concurso. Ad referéndum Impugnación de Asamblea. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCE).

b) U.E. 08-02-2-1-1-16 – JARDIN DE INFANTES N° 16

- **PALOMA MENDEZ** (Legajo N° 35.874/51 – CUIL 27-39098791-4), N° de Orden R- 4413, a partir del 2 de julio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Cecilia Soria (Legajo N° 28.003), accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCE).

#### **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)**

c) U.E. 08-02-2-1-1-09 – JARDIN DE INFANTES N° 9

- **MARIA LINA VENTURA** (Legajo N° 29.899/70 – CUIL 27-25898690-9), N° de Orden R- 3807, a partir del 2 de julio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Liliana Farias (Legajo N° 22.891), accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificaron Docente. Ad referéndum Impugnación de Asamblea. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCE).

d) U.E. 08-02-2-1-1-10 – JARDIN DE INFANTES N° 10

- **MARIA ALEJANDRA ALCORTA** (Legajo N° 34.005/57 – CUIL 27-26254908-4), N° de Orden R- 3819, a partir del 2 de julio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Patricia Yolanda Scarso (Legajo N° 17.628), accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificaron Docente. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCE).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1201

---

Resolución N° 1202/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

a) U.E. 08-02-2-1-5-06 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 206 “Victoria Ocampo”

- **GINES MASIA** (Legajo N° 30.169/52 – CUIL 20-35332801-9) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 22 de junio de 2021, accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 226-255/21 – Res. 416/21 (DGCYE).

b) U.E. 08-02-2-1-5-08 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 208 “Alejandro G. Bustillo”

- **CINTIA VALERIA OSTAPIUK** (Legajo N° 34.488/59 – CUIL 27-28016829-2) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir 24 de mayo de 2021, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 226-255/21 – Res. 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1202

---

Resolución N° 1204/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

### **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**

a) U.E. 08-02-2-1-3-01 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 1 “C. General Belgrano”

- **DANIEL ENRIQUE OVIEDO** (Legajo N° 32.863/53 – CUIL 20-20946605-9) en FAMILIA OFICIOS ARTESANALES (OA) OA 11 TALLER DE MUEBLES ARTESANALES Y OBJETOS DECORATIVOS con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 7 de julio de 2021, con carácter interino.

b) U.E. 08-02-2-1-3-04 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 4 “Éxodo Jujeño”

- **MARCELO RAMON ARRIOLA** (Legajo N° 35.233/51 – CUIL 20-22841430-2), de; FAMILIA SALUD SS 01- Auxiliar en Cuidado de Adultos Mayores con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01), a partir del 14 de junio de 2021, con carácter interino.

## **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**

c) U.E. 08-02-2-1-3-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMATICO “Angelina Pagano”

- **LEANDRO JOAQUIN LLABRES CAPARROS** (Legajo N° 35.910/50 – CUIL 20-35620520-1) en la asignatura: ACTUACION II con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), a partir del 14 de julio de 2021, en reemplazo del agente Néstor Leonardo Rizzi (Legajo N° 25.016).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. c), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 – para Oviedo y Arriola P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para Llabres Caparros P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1204

---

Resolución N° 1205/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **JULIETA ANDREA LUZURIAGA** (Legajo N° 32.135/55 – CUIL 27-31018373-9) como ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05) N° de Orden R- 7109, a partir del 28 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Teresa Maria Romanello (Legajo N° 16.447), en la Dirección de Educación (U.E. 08-02-2-1-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 01-00-00 – Fin/Fun. 3-4-1 – P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 3 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1205

---

Resolución N° 1206/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **JULIETA ANDREA LUZURIAGA** (Legajo N° 32.135/55 – CUIL 27-31018373-9) como ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05) N° de Orden R- 7109, a partir del 28 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Teresa Maria Romanello (Legajo N° 16.447), en la Dirección de Educación (U.E. 08-02-2-1-0-00).



ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 01-00-00 - Fin/Fun. 3-4-1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 3 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1206

---

Resolución N° 1207/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-02-2-1-3-15 - ESCUELA DE DANZAS "Norma Fontenla"

- **ERICA GRISEL HUARTE** (Legajo N° 25.029/64 - CUIL 23-25957440-4), de TECNICA DE LA DANZA CLASICA III con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-86-06-01), a partir del 22 de junio de 2021, en reemplazo de la agente Mercedes Paula Osta (Legajo N° 21.233).
- **VALERIA BRENDA ISAIA** (Legajo N° 32.879/53 - CUIL 27-28478181-9), de PRACTICA DE BALLETO III con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 22 de junio de 2021, en reemplazo de la agente Mercedes Paula Osta (Legajo N° 21.233).

b) U.E. 08-02-2-1-3-17 – INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE “Almafuerte”

- **JOSE RAUL MINUCHIN** (Legajo N° 32.027/66 – CUIL 20-20702472-5), de ESPACIO EXTRACURRICULAR III con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), a partir del 29 de junio de 2021, con carácter Interino.
- **DAVID ESTEBAN BRESSAN** (Legajo N° 34.071/61 – CUIL 20-25716910-4), de ESPACIO EXTRACURRICULAR I con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), a partir del 1° de julio de 2021, con carácter Interino.
- **MARIA LAURA COLOMBO** (Legajo N° 31.400/72 – CUIL 20-28860766-4), de ESPACIO EXTRACURRICULAR IV con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 28 de junio de 2021, con carácter Interino.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin./Func. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9- F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m. PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1207

---

Resolución N° 1208/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, con carácter interino, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-02-2-1-3-14), a partir del 1° de julio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

- **AGUSTINA RODRIGUEZ** (Legajo N° 30.347/55 – CUIL 27-31186592-2) de PROCESOS DE LABORATORIO II en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos con CINCO (5) módulos semanales (C.F. 9-86-05-01).

- **GABRIELA MARINA COLACE** (Legajo N° 29.735/53 – CUIL 27-24755020-3) de GESTION DEL LABORATORIO en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1208

---

Resolución N° 1209/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIELA LOPEZ BELSITO** (Legajo N° 35.803/50 – CUIL 27-23967899-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 19 y hasta el 30 de junio de 2021, en reemplazo de la agente María Gabriela Carrica (Legajo N° 23.593), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **MARIELA LOPEZ BELSITO** (Legajo N° 35.803/50 – CUIL 27-23967899-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 1º de julio y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12), accediendo a los módulos por listado oficial. Asamblea extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCE).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION**

**PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – para el Art. 1º: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 3 – F. Fin. 1-3-1 - para el Art. 6º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 7º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 8º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1209

Resolución N° 1210/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta al agente **FERNANDO MALLO** (Legajo N° 31.426/55 – CUIL 20-25562666-4) como SECRETARIO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-53-99-01) N° de Orden 842, a partir del 5 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino, en la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Éxodo Jujeño” (U.E. 08-02-2-1-3-04), **reteniendo** el agente el cargo de Profesor Enseñanza

Formación Profesional con diez horas cátedra semanales (C.F. 9-81-10-01 – Legajo N° 31.426/53 – U.E. 08-02-2-1-3-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN SECRETARIO/PROSECRETARIO ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTISTICA Y SUPERIOR 08-2015** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 16 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1210

---

Resolución N° 1212/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de julio de 2021, la renuncia presentada por el agente **JORGE RUBEN ABASOLO** (Legajo N° 15.457/50 – CUIL 20-11134203-3), como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL en la asignatura CARPINTERIA (C.F. 9-81-12-01 - con DOCE (12) hs. cátedra semanales – Titular), dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 1º “C. General Belgrano” (U.E. 08-02-2-1-3-01).

ARTÍCULO 2º.- Aceptar, a partir del 1º de julio de 2021, la renuncia presentada por la agente **VERONICA ANDREA DENUCIO** (Legajo N° 34.532/2 – CUIL 27-24561728-9) al cargo de CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13 - Temporario), con dependencia de la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 3º.- Aceptar, a partir del 8 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la agente **ANN EVELYN STAMENS** (Legajo N° 33.561/51 – CUIL 27-92392238-0) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en BIOLOGÍA (C.F. 9-84-04-04 - Interina), dependiente de la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-02-2-1-3-13), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 4º.- Aceptar, a partir del 2 de julio de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARIA BELEN MUCCI** (Legajo N° 29.940/58 – CUIL 27-16012418-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en ANALISIS MATEMATICO Y CON DOS (2) módulos semanales EN MATEMATICA APLICADA (C.F. 9-84-06-04 - Interina), dependiente de la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-02-2-1-3-13).

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1212

---

Resolución N° 1213/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

#### **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**

a) U.E. 08-02-2-1-3-01 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 1 “C. General Belgrano”

- **CARLOS ALBERTO ALBANESE** (Legajo N° 29.813/62 – CUIL 20-25873424-7), en FAMILIA METALMECANICA Y METALURGIA (MT) HERRERIA ARTISTICA con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 16 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

b) U.E. 08-02-2-1-3-04 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 4 “Éxodo Jujeño”

- **JOSE LEONARDO GARCIA** (Legajo N° 29.019/51 – CUIL 23-22626981-9), de; FAMILIA ELECTRONICA (ET) con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 25 de junio y hasta el 17 de noviembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Hugo Ricardo Costa (Legajo N° 14.489), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

#### **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS**

c) U.E. 08-02-2-1-3-11 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1

- **MARIA VALERIA BRAVERMAN** (Legajo N° 30.576/57 – CUIL 27-22061087-5), en la asignatura: CIENCIAS BASICAS APLICADAS A LA PRODUCCION con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-03), a partir del 14 de junio y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21

(DGCYE), con carácter interino.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1213

---

Resolución N° 1214/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- a. U.E. 08-02-2-1-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"
  - **CELESTE AYELEN BAEZ** (Legajo N° 35.931/51 – CUIL 27-39287528-5) con DOS (2) módulos semanales en ARTE (TEATRO) (C.F. 9-84-02-04), a partir del 28 de junio y hasta el 7 de julio de 2021, en reemplazo de la agente Carolina Belén Montes de Oca (Legajo N° 27.221).
- a. U.E. 08-02-2-1-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216
  - **CELESTE AYELEN BAEZ** (Legajo N° 35.931/50 – CUIL 27-39287528-5) con DOS (2) módulos semanales en ARTE (TEATRO) (C.F. 9-84-02-04), a partir del 25 de junio y hasta el 7 de julio de 2021, en reemplazo de la agente Carolina Belén Montes de Oca (Legajo N° 27.221).
- a. U.E. 08-02-2-1-5-17 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217

- **MARIA ALEJANDRA ZUFRIATEGUI** (Legajo N° 35.173/59 – CUIL 27-30197978-4) con DOS (2) módulos semanales en SALUD Y ADOLESCENCIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 7 y hasta el 14 de julio de 2021, en reemplazo de la agente Maria de los Ángeles González Aguilar (Legajo N° 19.014).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1214

---

Resolución N° 1216/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **AMELIA SUSANA BUHR GONZALEZ** (Legajo N° 35.797/53 – CUIL 27-29370461-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Analia Mabel Azurmendi (Legajo N° 26.415), en la Escuela N° 2 "Int. Clemente Cayrol" (U.E. 08-02-2-1-2-02).

- a. N° de Orden 3580: los días 15, 17, 22, 24, 25, 28, 29 y 30 de junio; 1º y 2 de julio de 2021.
- b. N° de Orden R-3580: los días 16, 18 y 23 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la



Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 – para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 8º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1 – para el Art. 9º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 11º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1216

---

Resolución N° 1217/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter interino, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE).

a) U.E. 08-02-2-1-5-02 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 202 “Astor Piazzola

- **HECTOR DANIEL CHAVEZ** (Legajo N° 32.839/54 – CUIL 20-30682486-5), con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 28 de junio de 2021.

b) U.E. 08-02-2-1-5-06 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 206 “Victoria Ocampo”

- **SILVANA GISELE MAGALOTTI** (Legajo N° 35.707/54 – CUIL 27-34500900-6), con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 29 de junio de 2021.
- **MONICA ROSANA PASCUAL** (Legajo N° 25.414/71 – CUIL 27-17017938-8), con DOS (2) módulos semanales en POLITICA Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de junio de 2021.

c) U.E. 08-02-2-1-5-15 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 215

- **ERICA YANINA RODRIGUEZ** (Legajo N° 35.202/51 – CUIL 27-29037263-7), con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de junio de 2021.

ARTICULO 2°.- Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 1107/21, dejando expresamente establecido que el dígito correcto en el cual deja de retener el cargo el agente **JUAN PABLO CARDELLI** (Legajo N° 27.152 – CUIL 20-24734495-1) como Profesor Enseñanza Formación Profesional es **53** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. a) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1218/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA AGOSTINA ALFONSO** (Legajo N° 34.880/52 – CUIL 27-40352882-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 19 y hasta el 30 de junio de 2021, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Carrica (Legajo N° 23.593), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **MARIA AGOSTINA ALFONSO** (Legajo N° 34.880/52 – CUIL 27-40352882-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), con carácter interino, a partir del 1º de julio y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos por listado oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - para el Art. 1º P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 6º: P.P.1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 8º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1218

---

Resolución N° 1219/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA AGOSTINA ALFONSO** (Legajo N° 34.880/52 - CUIL 27-40352882-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 19 y hasta el 30 de junio de 2021, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Carrica (Legajo N° 23.593), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **MARIA AGOSTINA ALFONSO** (Legajo N° 34.880/52 - CUIL 27-40352882-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), con carácter interino, a partir del 1º de julio y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos por listado oficial. Asamblea Extraordinaria - RES. N° 226-255/21 - RES. N° 416/21 (DGCE), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la

**BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 8°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - para el Art. 1° P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2° P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 6°: P.P.1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 7°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 8°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1219